

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO CIRCULAR N° 011 -GCGP-ESSALUD-2024**

**Para:** GERENTE DE RED PRESTACIONAL  
GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL  
DIRECTOR Y/O GERENTE DE INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE RED PRESTACIONAL,  
RED ASISTENCIAL, INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO

**De:** NATHALIE ANNY MINAYA GARRO  
Gerente Central de Gestión de las Personas

**Asunto:** Consideraciones relativas a la inscripción de participantes y la difusión del Reglamento de Concurso para la Asignación de los Cargos de Jefe de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales de ESSALUD

**Referencia:** a) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023  
b) Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024  
c) Correo electrónico de fecha 10 de enero del 2024

**Fecha:** 26 ENE 2024



Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que mediante resolución de la referencia a) se aprobó del “Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)” dirigido a los Profesionales de la Salud en Tecnología Médica, Obstetricia, Trabajo Social, Psicología, Nutrición u otro Profesional de la Salud, el mismo que es implementado por la Comisión Nacional de Concurso (CNC) conformada para el efecto, siendo que se viene desarrollando la Primera Convocatoria de carácter abierto en cumplimiento al Cronograma de Actividades establecido en el memorando múltiple de la referencia b), la que ha sido difundido mediante correo electrónico de la referencia c) dirigido a su despacho y a la Oficina de Recursos Humanos, y que también puede ser apreciado en el portal web institucional a través del link: <http://www.essalud.gob.pe/concurso-de-jefaturas-para-profesionales-de-la-salud/>.



Al respecto, en virtud a las coordinaciones realizadas con la Presidencia de la CNC en el que ha señalado la necesidad de efectuar las consideraciones relativas a la difusión del Reglamento de Concurso, de los Lineamientos Generales y Específicos y el Cronograma de Actividades consignados en el memorando múltiple de la referencia b), de la relación de los cargos jefaturales asistenciales afines a las profesiones de Obstetricia, Trabajo Social, Psicología y Nutrición y de los Avisos de Convocatoria emitidos por las Comisiones de Concurso (CDC), difundidos en el portal web institucional a través del link antes señalado, y de la inscripción de los participantes al concurso, se ha visto pertinente establecer lo siguiente:

**DIFUSIÓN DEL CONCURSO**

1. El Artículo 22° del Reglamento de Concurso precisa para la Primera Convocatoria de carácter abierto permitir al participante presentarse a un cargo y plaza jefatural asistencial del ámbito donde presta servicios o a cualquier otra diferente de un centro asistencial a nivel nacional. En este caso, se ha consignado en el portal informático institucional la relación de cargos jefaturales asistenciales convocados (25 en total) ubicados en las Redes Prestacionales Almenara, Lambeyeque, Rebagliati y Sabogal, y las Redes Asistenciales Arequipa, Cusco, Ica, Junín y La Libertad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Los servidores que ostenten cargos relacionados con las profesiones de Obstetricia, Trabajo Social, Psicología y Nutrición que estén interesados en presentarse a un cargo y plaza jefatural asistencial de su interés, en las que se consigna la ubicación (centro asistencial y denominación del departamento o servicio asistencial), el número de plaza y el Código SISPROM con el cual lo identifica al momento de la inscripción dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del concurso.
- Asimismo, los servidores interesados en participar deberán tener pleno y cabal conocimiento del contenido del Reglamento de concurso aprobado mediante la resolución de la referencia a), del memorando múltiple de la referencia b), de los cargos y plazas jefaturales asistenciales a convocarse y de los Avisos de Convocatoria emitidos por las CDC, los mismos que se encuentran alojados en la página web institucional.
- Las Oficinas de Recursos Humanos (ORH) de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y Centro Especializado brindará la orientación correspondiente a los servidores interesados en participar al concurso, y en caso hubiera consultas relativas a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso y del memorando múltiple de la referencia b), deberá efectuar al correo electrónico de la CNC que es el siguiente: [cncjps@essalud.gob.pe](mailto:cncjps@essalud.gob.pe).



Asimismo, la ORH deberá difundir ampliamente en todas las dependencias que se encuentran dentro centros asistenciales de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y Centro Especializado, así como en el ámbito de la Gerencia o Dirección del Órgano Desconcentrado (OODD), dado el carácter abierto de la Primera Convocatoria por implementación del Reglamento de Concurso.

#### INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- El Artículo 26 del Reglamento de Concurso señala que los Profesionales de la Salud (en este caso, Obstetricia, Trabajo Social, Psicología y Nutrición) que consideran cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso, podrán inscribirse a uno sólo de los cargos convocados, por lo que la doble inscripción descalifica al participante.
- El Artículo 27 del Reglamento de Concurso señala que la inscripción del participante deberá efectuar de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Promoción de Personal (SISPROM), siguiendo la secuencia de pasos señalado en el Artículo 28, debiendo precisar que la ruta de ingreso es a través del link: <https://ww10.essalud.gob.pe/sisprom/> en el módulo "Jefaturas".
- Asimismo, en el citado artículo del Reglamento de Concurso señalado en el numeral anterior señala que además de la inscripción virtual, deberá presentar el expediente con los documentos sustentatorios en forma física, conforme se indica en los requisitos establecidos en el literal g) del Artículo 8° que señala lo siguiente: "Presentar el formato de inscripción emitido por el Sistema de Promoción (SISPROM) como parte de los requisitos a anexar en su expediente. Asimismo, presentar la Solicitud de Inscripción (según Anexo N° 01) y el Currículum Vitae actualizado debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja (numerado en la parte superior derecha y desde la última hoja) de acuerdo al orden establecido en el Anexo N° 02 adjunto".
- El Artículo 29° del Reglamento de Concurso señala que la inscripción presencial, es decir, el expediente físico que presente el participante, se realiza de dos (02) formas:
  - La primera, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y/o Centro Especializado donde ubica el cargo a concursar, y
  - La segunda, a través del área de personal del centro asistencial donde labora el participante, para lo cual el Área de Personal lo remitirá a la Oficina de Recursos Humanos del lugar donde pertenecer el cargo en concurso.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

9. En relación a lo señalado en el numeral anterior, resulta pertinente ilustrar mediante ejemplos como se exponen a continuación:

**EJEMPLO 01:**

Una servidora se ha inscrito como participante para acceder al cargo de Jefe de Servicio de Nutrición ubicado en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara; ostenta el cargo de Nutricionista y labora en el Hospital II Vitarte. En este caso, el Área de Personal de la Unidad de Administración del Hospital II Vitarte enviará el expediente a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional Almenara, quien lo derivará a la CDC conformada.

**EJEMPLO 02:**

Una servidora se inscribe como participante para acceder al cargo de Profesional de la Salud Supervisor (Obstetricia) ubicado en el Servicio de Obstetricia del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguí Escobedo de la Red Asistencial Arequipa; ostenta el cargo de Obstetra y labora en el Servicio de Obstetricas de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal. En este caso, se recomienda que el Área de Personal del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren remita a la ORH de la Red Prestacional Sabogal, para que mediante documento lo envíe a la ORH de la Red Asistencial Arequipa, quien lo derivará a la CDC conformada.

**EJEMPLO 03:**

Un servidor que ostenta el cargo de Psicólogo se inscribe para participar al cargo de Jefe del Servicio Asistencial Complementario (que lo puede asumir un Profesional de la Salud en Nutrición, Trabajo Social o Psicología), ubicado en el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé de la Red Asistencial Junín, siendo que dicho participante labora en el Hospital III Juliaca de la Red Asistencial Juliaca. En este caso, el Área de Personal de la División de Administración del Hospital III Juliaca deberá remitir a la División de Recursos Humanos de la Red Asistencial Juliaca, para que mediante documento lo envíe a la División de Recursos Humanos de la Red Asistencial Junín, quien lo derivará a la CDC conformada,

**EJEMPLO 04:**

Una servidora que ostenta el cargo de Asistente Social se inscribe para participar al cargo de Jefe del Servicio Social ubicado en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal, y presta servicios en el Hospital I Tingo María de la Red Asistencial Huánuco. En este caso, el Área de Personal de la Oficina Administrativa II del Hospital I Tingo María lo remite a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Huánuco, para que mediante documento lo envíe a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional Sabogal, quien lo remitirá a la CDC conformada.

10. El servidor que desee acceder al concurso deberá tener presente la obligatoriedad de inscribirse de manera virtual a través del SISPROM, y posteriormente presentar el expediente físico, tal como se ha señalado en los numerales 6 y 7 de la presente, por lo que se recomienda que debe contar con el cargo de recepción del área que lo recibe (bien sea la ORH del OODD o el área de personal del centro asistencial donde labora), y en donde adjunte el documento "espejo", es decir, copia de todo el expediente presentado.
11. La presentación del expediente del servidor que participe al concurso, del llenado de la información a través del SISPROM (incluye consignar el Código SISPROM del cargo jefatural asistencial a acceder) es de su exclusiva responsabilidad, por lo que no se admitirá ninguna comunicación relacionada a la inscripción que no haya seguido estrictamente los pasos señalados en la presente.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

12. El área asistencial y Área de Personal del centro asistencial donde presta labores el participante, así como la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y/o Centro especializado donde pertenece, siempre que tenga la condición de "Apto" en la Evaluación de los Requisitos Básicos y Mínimos, deberá brindarle las facilidades para que pueda asistir a las evaluaciones correspondientes, específicamente las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades consignada en el memorando múltiple de la referencia b).



Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



**NATHALIE ANNY MINAYA GARRO**  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
ESSALUD

NMG.

NIT N° 069-2023-026

Folios: Ocho (08).

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC)  
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano (GPORH)  
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI)

